



INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

Popayán, 22 de abril de 2022.

Señora:  
**KATHERINE ANDREA MUÑOZ OROZCO**  
C.c. 1.061.763.735  
Carrera 41 N° 4 -53  
Tel. 3104549696  
[Kateandre\\_9933@hotmail.com](mailto:Kateandre_9933@hotmail.com)

Asunto: Comunicación de Adjudicación Invitación Publica No 002 de 2022.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito comunicar que de conformidad con las recomendaciones del Comité Evaluador, se definió, que la propuesta presentada por la señora **KATHERINE ANDREA MUÑOZ OROZCO**, **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes y presentó la propuesta económica valida, de conformidad con los términos de la Invitación Publica N° 002 de 2021.

Por lo anterior, me permito informarle, que se adjudicara el ítem 01, correspondiente a la Moto de placas KZB37, marca HONDA por valor de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$310.000) y el ítem 02. la moto de placas AOM07B, marca HONDA por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$410.000), derivado de la Invitación Publica N° 002 de 2022 a la señora **KATHERINE ANDREA MUÑOZ OROZCO**.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1265 de 2017 "Por la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera", modificado por la Resolución N° 0075 del 2019 y 373 de 2019 y los términos de la Invitación 002 de 2022, el adjudicatario deberá consignar de contado dentro de los DOS (02) días siguientes al envío de la presente, en la cuenta de ahorros de Bancolombia No 86804736877 a nombre de la Industria Licorera del Cauca, el pago del excedente de su propuesta que para el efecto se establece así:

**Ítem 01.** Deberá consignar el excedente de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000)



**42 Motivos**  
para avanzar

INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**

NIT: 891500719-5

**Ítem 02.** Deberá consignar el excedente de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$330.000).

La entrega del bien objeto de la presente invitación pública se realizará por parte de la Jefatura de la División Administrativa de la ILC, una vez se verifique y se constate la consignación por el valor de la oferta adjudicataria.

Se recuerda al adjudicatario que conforme al artículo 4.1 de la Invitación Pública No. 002 de 2022, será el encargado de asumir todos los costos y gastos de la gestión de la legalización y tradición de la propiedad del bien objeto de la presente invitación pública (impuestos, soat, certificado de revisión tecno mecánica y de gases, costo de traspasos, repetición de trámites, logística de entrega y retiro del vehículo).

Atentamente.

**JULIETA ORTIZ GUERRERO**

Gerente

Industria Licorera del Cauca

Proyecto: Juan Felipe Muñoz Muñoz – Profesional División Jurídica y de Control Interno Disciplinario

Reviso: Constanza Isabel Fernández – Jefe División Jurídica y de Control Interno Disciplinario